

# BOLETIN OFICIAL



## LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción. . . . . 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

### PARTE OFICIAL

DE LA

### Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARIA

Excelentísimo señor:

A los efectos de la convocatoria para elecciones de Concejales publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha de ayer, tengo el honor de participar a V. E. que los señores concejales a quienes corresponde cesar en esta Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal vigente, son los que a continuación se expresan y que fueron elegidos en Noviembre de 1913, así como los que por haber sido inhabilitados para el desempeño del cargo, elegidos en Noviembre de 1915, por los distritos siguientes:

#### Distrito del Centro.

Don Emilio Blanco Parrondo, don Francisco Colomer Claramunt, D. Angel Pérez Chozas, D. Emilio Niembro Gutiérrez.

#### Distrito del Hospicio.

Don Antonio Casero Barranco, don Luis Retortillo de León, D. Emilio Antón Hernández, D. Eulogio Añón Serrano.

#### Distrito de Chamberí.

Don Luis Millán Arenas, D. Emilio Estébanez Castro, D. Pascual Ruiz Salinas, D. Fulgencio de Miguel Alonso, don Julián Besteiro Fernández.

#### Distrito de Buenavista.

Don Tomás Silvela Lorins, D. José Valero Hervás.

#### Distrito del Congreso.

Don Jenaro Marcos Cerrudo, D. Enrique Flores Valles, D. Antonio Herrera Gutiérrez, D. Agustín Cortés Número.

#### Distrito del Hospital.

Don Vicente Peironcelly Villafranca, don Vicente Martín Arias, D. Daniel Anguiano Mangada (inhabilitado).

#### Distrito de la Inclusa.

Don Joaquín Muñoz Suela, D. Francisco Largo Caballero (inhabilitado).

#### Distrito de la Latina.

Don Francisco Díaz González.

#### Distrito de Palacio.

Don José Pedro Díaz Agero.

#### Distrito de la Universidad.

Don Miguel Morayta Serrano, D. Pablo Iglesias Posse, D. Luis Blanco Soria don Manuel Samperio Ruiz.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 22 de Octubre de 1917.

Prado Palacio.

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.  
(Núm.—4.836.)

### MÓSTOLES

Declarado desierto por falta de solicitantes el concurso para proveer la plaza de farmacéutico titular de esta villa, se anuncia por segunda vez, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La titular está dotada con seiscientas pesetas anuales por residencia y prestación de servicios sanitarios, mas el importe de las medicinas que suministre a ciento sesenta familias pobres, incluso la Guardia civil, valoradas con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de quince de Septiembre de mil novecientos dieciséis, todo pagado por meses vencidos en la Depositaria de fondos municipales.

Esta villa cuenta con mil quinientos habitantes, existiendo en sus cercanías tres pueblos que no tienen farmacia.

Los aspirantes, que habrán de ser Doctores o Licenciados en Farmacia y pertenecer al Cuerpo de farmacéuticos

titulares, presentarán las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo fijado. Móstoles, diecinueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

Donato Manzano.

(Núm. 4.780.)

(E.—497.)

### VALDEMORO

La Junta municipal de mi presidencia en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado arrendar por subasta los siguientes arbitrios: Pesos y medidas de uso obligatorio; y

Puestos públicos de venta.

Lo que se hace público a los efectos del artículo veinticuatro de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, a fin de que en el término de diez días puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Valdemoro, veintitres de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

Cayetano Ontivar.

(Núm. 4.782.)

(E.—498.)

### CENICIENTOS

Con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se subastarán en estas Casas Consistoriales, los derechos de arbitrios sobre pesas y medidas y puestos públicos de esta villa para el año mil novecientos dieciocho.

El acto se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde, el día dos de Diciembre próximo, dando comienzo a las once; deberán depositar previamente los licitadores el cinco por ciento para hacer proposiciones y el que aparezca rematante garantizará la subasta con el veinte por ciento de fianza sobre su importe, en dinero o valores que lo representen.

De no tener efecto el remate por falta de licitadores, se celebrará nueva subasta a los diez días del designado, en la que serán admitidas proposiciones que cubran el setenta y cinco por ciento del tipo.

Cenicientos, veintidos de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

Sandalio Sánchez.

(Núm. 4.786.)

(E.—499.)

### TALAMANCA DE JARAMA

Don Benigno Simón y Antonio, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 6 de Octubre de 1917, hay un particular que, copiado a la letra, dice así:

«El señor Presidente hizo constar que, debiendo renovarse en el próximo mes de Noviembre, por elección ordinaria, la mitad de los concejales que componen este Ayuntamiento, saliendo los más antiguos, como previene el artículo 45 de la ley Municipal, era preciso declarar las vacantes ordinarias que se han de someter a la citada renovación.»

En consecuencia, se acordó, por unanimidad, que han de elegirse:

En el distrito único de esta villa tres concejales, que reemplacen a los señores D. Teodoro Sanz y Sanz, D. Lucio Antón y Matellano y D. Braulio Martín y Sanz, a quienes corresponde cesar en la próxima renovación bienal.

Igualmente se acordó que esta declaración se haga pública en la localidad, remitiéndose certificación literal del acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad.

Lo transcrito corresponde fielmente con lo acordado, a cuyo original me remito.

En Talamanca de Jarama, a 8 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,  
Teodoro Sanz.

El Secretario,  
Benigno Simón.

(Núm. 4.394.)

### FUENTE EL SAZ

Don Joaquín Pomar Recio, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 4 de los corrientes, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral

de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Enrique Martín, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales: D. Juan Martín Padiu, concejal.

D. José del Vado Pascual, ex-juez.  
D. Julio Martín Ortiz, contribuyente.  
D. Juan Terroti, ídem.  
D. Andrés Ortega, industrial.  
D. Gonzalo Aguado, ídem.

Para suplentes: D. Germán del Vado, concejal.

D. Angel Colmenar López, ex-juez  
D. Vicente Valdemoro, contribuyente.

D. José del Vado Rosado, ídem.  
D. Hilario López, industrial.  
D. Daniel Martín, ídem.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Fuente el Saz, a 8 de Octubre de 1917.—V.º B.º, El Presidente, Enrique Martín.—Joaquín Pomar.

(Núm. 4.400.)

#### ALCOBENDAS

Don Manuel Sanz García, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Alcobendas.

Certifico: Que según resulta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en el día de hoy, las vacantes ordinarias y extraordinarias para la próxima renovación bienal, son las de los señores que se expresan en la forma siguiente:

#### ORDINARIAS

D. Sandalio Aguado Perdiguero, don Manuel Serrano Frutos y D. Juan Valdemoro Aguado.

#### EXTRAORDINARIAS

D. Juan Oria Alvarez y D. Manuel García Alcalá.

Y para que conste y obre sus efectos, expido la presente para remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, que firmo y visa el señor Alcalde, en Alcobendas, a 7 de Octubre de 1917.—V.º B.º, El Alcalde, Paulo Aguado.—Manuel Sanz.

#### BUSTARVIEJO

Copia certificada del acto de los sorteos celebrados para designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Mario Serrano González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término:

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los vocales y suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

En Bustarviejo, a 7 de Octubre de 1917, siendo las tres de la tarde se constituyó en la Sala de sesiones, local designado al efecto, D. Basilio Blasco Martín, a quien corresponde presidir

la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal.

Y hallándose también presentes los mayores contribuyentes D. León Navacerrada Pascual y D. Ramón Plaza Vallejo, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edicto y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieron a bien presenciarlo.

Unido por mí el Secretario los citados artículos de la ley y lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los 28 individuos que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad.

Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de vocales titulares, y los de las dos últimas las de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado:

Para vocales: D. Manuel Martín y Martín (menor) y D. Hipólito Blasco y Blasco.

Para suplentes: D. Raimundo del Valle Martín y D. León Navacerrada Pascual, y seguido se procedió a la designación del vocal por el concepto de industrial, resultando a favor de don Bonifacio Moreno Martín, único que figura incluido en la lista de compromisarios, no designándose suplente por no existir.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedan proclamados en el concepto que antes se ha expresado, D. Manuel Martín y Martín (menor), vocal de la Junta municipal del censo electoral de este término; suplente del mismo D. Raimundo del Valle Martín; vocal, D. Hipólito Blasco y Blasco; como su suplente, D. León Navacerrada Pascual, y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo, el Secretario, certifico:

Siguen las siguientes firmas: Basilio Blasco, Juan Antonio Díaz, Francisco Hernán, Agustín García, Gabriel Ramos, Manuel Gómez.—El Secretario, Mario Serrano.—Rubricados.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Bustarviejo, a 7 de Octubre de 1917.—V.º B.º, El Presidente, Basilio Blasco.—El Secretario, Mario Serrano.

(Núm. 4.402.)

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Don Frigidiano Torrijos y García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días uno y dos del corriente mes de Octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Tomás Vara y de la Viña, como vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Para vocales.

D. Horacio Peláez Navacerrada, Concejal.

D. Higinio de la Plaza Garnacho, contribuyente por Territorial.

D. Joaquín Plaza Sánchez, ídem.

D. Rafal París Monterroso, contribuyente por Industrial.

D. José López Oriente, ídem.

#### Para suplentes.

D. Manuel Sáez García, Concejal.

D. Florentín Gurruchaga González, contribuyente por Territorial.

D. Santos Delgado Belinchón, ídem.

D. Emilio Camacho Sánchez, Industrial. Utilidades.

D. Juan de las Heras Relano, ídem.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villamanrique de Tajo a 8 de Octubre de 1917.—V.º B.º El Presidente, Tomás Vara.—Frigidiano Torrijos.

(Núm. 4.403.)

#### TORRELAGUNA

Don Ricardo Sanz Martín, Juez municipal de esta villa de Torrelaguna.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo del Juzgado municipal de mi cargo, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la instancia la documentación que acredite su aptitud.

Dado en Torrelaguna, a 5 de Octubre de 1917.—El Juez municipal, Ricardo Sanz.—El Secretario habilitado, Anselmo Moreno.

(Núm. 4.407.)

#### LA SERNA

Don Severiano Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este pueblo de la Serna.

Certifico: Que del acta de designación y sorteo de vocales para la renovación de la Junta municipal del Censo electoral, copiado dice así:

En el pueblo de la Serna a 1 de Octubre de 1917, ante D. Mariano Gutiérrez, Juez municipal, como presidente y de mí el Secretario, comparecieron la mayoría de los señores de la Junta municipal del Censo.

Acto seguido por el señor Presidente se manifestó a los señores concurrentes al acto que el objeto de la reunión, era para designar por sorteo; con arreglo a la ley, la designación de vocales y suplentes, que en concepto de mayores contribuyentes; deban formar parte de la mencionada corporación durante el próximo período de vida legal habiéndoles correspondido individuos de la mencionada Junta a los señores siguientes:

Para vocales:

Vicepresidente, D. Pedro Fernández Carretero, concejal, por haber obtenido mayor número de votos.

Vicepresidente segundo, D. Jesús Martín, nombrado por elección; vocales propietarios segundos pone la ley D. Romualdo Carretero, ex-juez más antiguo, no hay más ex-juez más antiguo, por cuyo motivo no se puede nombrar suplente de éstos.

Contribuyentes por territorial:

D. Santos Alvarez, D. Miguel Martín; suplentes, Enrique Martín y Estanislao Martín, no nombrado industrial por no existir ninguno.

Y no teniendo más asuntos de tratar, se levantó la sesión, que forman los señores que lo acostumbra de que yo el Secretario certifico.

Lo presente concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste lo remito al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL firmando la presente con V.º B.º del Presidente, en La Serna, a 6 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Presidente,  
Mariano Gutiérrez.

Severiano Martín.

(Núm. 4.406.)

#### VALDEMORO

Don Enrique Gómez Carrero, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en el expediente para la renovación bienal de señores vocales de dicha Junta, se encuentra el acta, que copiada literalmente, dice así:

Acta de los sorteos para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deberán formar parte de la Junta municipal del Censo electoral:

Vocales: Señores de la Calle Hernández, presidente; Villar Rubio, Alguacil Vallejo, Vinuesa Hernández, Humanes Zurdo.

En la villa de Valdemoro, a 7 de Octubre de 1917, siendo las doce de su mañana, se constituyó en la Sala Capitular, local designado al efecto, don Anastasio de la Calle Hernández, a quien corresponde la presidencia de la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1917, para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Junta durante el próximo bienio de 1918 a 1919.

Y hallándose presentes los señores vocales que al margen se expresan, se declaró abierto el acto, procediéndose

seguidamente a dar lectura de los artículos citados y de la lista de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería e industrial que tienen voto para compromisario en la elección de senadores.

A continuación se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los señores que, por figurar en dichos conceptos en las expresadas listas, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias para ser elegidos.

Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidos convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, una después de otra, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras serían los vocales titulares y los de las dos últimas sus respectivos suplentes, obteniéndose el siguiente resultado:

Para vocales: D. Demetrio Pariente Membrille y D. Mariano Julio Alonso Fernández de Linares.

Para suplentes: D. José Francisco López y López y D. Venancio Torrejón del Río.

Por el mismo procedimiento, se sortearon los primeros contribuyente por industrial y fueron declarados:

Para vocales: D. Valentín García Humanes y D. Antonio Martín López.

Para suplentes: D. Antonio Blanco Sierra y D. Doroteo Mazarracín Pérez.

Con lo cual, y no habiéndose formulado protesta ni reclamación contra las anteriores operaciones, se da por terminado el acto, levantándose la presente que forman los concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.— Siguen las firmas.

El acta preinserta concuerda con su original al principio nombrado a que me remito. Y en cumplimiento a lo preceptuado, expido la presente que firmo y visa el señor Presidente, en Valdemoro, a 7 de Octubre de 1917.— V.º B.º, El Presidente, Anastasio de la Calle.— Enrique Gómez. (Núm. 4.403.)

## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

4.º Trimestre de 1917:

La cobranza de la contribución Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Casinos y demás conceptos de los pueblos que componen esta Zona, correspondientes al expresado trimestre y ejercicio; tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores auxiliares que han de verificarla.

Auxiliares: D. José M.º Álvarez García, D. Antonio Álvarez Martín, D. Vicente Baca y Díaz, D. José Alonso Magranza, D. Juan Antonio Boto Fernández y D. Ceferino Asensio Jiménez.

Alcalá de Henares, días de cobranza, 11, 12, 13 y 14 de Noviembre.

Ajalvir, 5 y 6.

Algete, 8 y 9.

Ambite, 18.

Anchuelo, 15.

Barajas, 2 y 3.

Camarma, 12 y 13.

Campo Real, 19 y 20.

Canillas, 15 y 16.

Canillejas, 15 y 16.

Cobaña, 9.

Corpa, 10.

Coslada, 12.

Daganzo, 5 y 6.

Fresno de Torote, 2.

Fuente el Saz, 6 y 7.

Loeches, 23 y 24.

Meco, 6 y 7.

Mejorada, 7.

Nuevo Baztan, 22.

Olmeda (La), 17.

Orusco, 19 y 20.

Paracuellos, 12 y 13.

Pozuelo del Rey, 14.

Pezuela de las Torres, 15 y 16.

Ribatejada, 2 y 3.

Ribas y Vaciamadrid, 10.

San Fernando, 12.

Santorcáz, 9.

Santos (Los), 8.

Torrejón, 21 y 22.

Torres, 23 y 24.

Valdeavero, 4 y 5.

Valdeolmos, 8.

Valdetorres, 6 y 7.

Valdilecha, 8, 9 y 10.

Valverde, 2º.

Vallecas, 19, 20, 21 y 22.

Velilla, 17.

Vicálvaro, 13 y 14.

Villavilla, 16.

Villar del Olmo, 21 y 22.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid, 18 de Octubre de 1917.

El Recaudador,

José Gómez.

(Núm. 4.794.)

### ZONA DE COLMENAR VIEJO

4.º trimestre de 1917.

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente, se efectuará en los siguientes días:

Auxiliares: Ramón Gómez, Santos Pinto, Angel Blasco, Ezequiel Colmenarejo.

Colmenar Viejo, 23, 24, 25 y 26 de Noviembre.

Alcobendas, 4 y 5.

Becerril, 12 y 13.

Boalo, 10 y 11.

Chamartín, 6, 7, 8, 9 y 10.

Chozas de la Sierra, 15 y 16.

Fuencarral, 18, 19 y 20.

Guadalix de la Sierra, 5, 6 y 7.

Hortaleza, 2 y 3.

Hoyo de Manzanares, 16 y 17.

Manzanares el Real, 8 y 9.

Miraflores de la Sierra, 2, 3 y 4.

Molar (El), 3, 4 y 5.

Moralzarzal, 12 y 13.

Navacerrada, 13 y 14.

Pedrezuela, 25 y 26.

San Agustín, 23 y 24.

San Sebastián de los Reyes, 4 y 5.

Talamanca, 21 y 22.

Valdepiélagos, 21 y 22.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Colmenar Viejo, 20 de Octubre de 1917.

El Recaudador,

Juan García Arranz.

(Núm. 4.795.)

### ZONA DE CHINCHÓN

Recaudación de contribuciones.—

4.º trimestre de 1917.

Itinerario de los días que durante el mes de Noviembre próximo tendrá lugar la cobranza de las Contribuciones Territorial, Industrial, carruajes de

lujo y utilidades pertenecientes a los pueblos de dicha zona por el trimestre y año referidos, por los cobradores auxiliares que se expresan.

Cobradores:

Don Gregorio Bareala, D. José Bareala, D. Saturnino León, D. Pedro Vázquez, D. Felipe Herreros.

Chinchón, 26, 27, 28, 29 y 30.

Aranjuez, 11, 12, 13 y 14.

Arganda, 11, 12, 13 y 14.

Belmonte, 6 y 7.

Brea, 8 y 9.

Carabaña, 5, 6 y 7.

Colmenar de Oreja, 22, 23, 24 y 25.

Estremera, 17, 18 y 19.

Fuentidueña, 2 y 3.

Morata, 22, 23, 24 y 25.

Perales, 19, 20 y 21.

Tielmes, 19 y 20.

Valdaracete, 5, 6 y 7.

Valdelaguna, 18 y 19.

Villaconejos, 20 y 21.

Villamanrique, 4 y 5.

Villarejo de Salvanés, 8, 9 y 10.

Madrid, 16 de Octubre de 1917.

El Recaudador,

Jesús Bareala.

(Núm.—4.796.)

### ZONA DE GETAFE

4.º Trimestre de 1917.

Itinerario de cobranza que el Recaudador que suscribe presenta en la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Cobradores: Aurelio Fernández Retana, Sérvulo Usena y Silvio Pastor.

Getafe, días 14, 15 y 16 de Noviembre.

Alcorecón, 6 y 7.

Batres, 5.

Carabanchel Alto, 2 y 3.

Carabanchel Bajo, 4 y 5.

Casarrubuelos, 10.

Ciempozuelos, 2, 3 y 4.

Cubas, 10.

Fuenlabrada, 12, 13 y 14.

Griñón, 6 y 7.

Humanes, 8 y 9.

Leganés, 6, 7 y 8.

Moraloja, 8 y 9.

Móstoles, 6 y 7.

Parla, 17 y 18.

Pinto, 10, 11 y 12.

San Martín de la Vega, 3 y 4.

Serranillos, 5 y 6.

Titulcia, 2.

Torrejón de la Calzada, 2.

Torrejón de Velasco, 23, 24 y 25.

Valdemoro, 8, 9 y 10.

Villaverde, 7 y 8.

Madrid, 22 de Octubre de 1917.

El Recaudador,

R. Martínez.

(Núm. 4.797.)

### ZONA DE NAVALCARNERO

4.º Trimestre de 1917.

Las contribuciones correspondientes al presente trimestre pueden hacerse efectivas en los días siguientes:

Auxiliares: D. Eusebio García, don Florentino Soriano y D. Angel Blasco.

Navalcarnero, días 26 al 30.

Alamo (El), 24.

Aldea del Fresno, 12.

Arroyomolinos, 16.

Boadilla del Monte, 18 y 19.

Brunete, 4 y 5.

Chapinería 8 y 9.

Pozuelo de Alarcón, 9 y 10.

Quijorna, 3.

Sevilla la Nueva, 6.

Villamanta, 12 y 13.

Villamantilla, 10 y 11.

Villanueva de la Cañada, 2 y 3.

Villanueva de Perales, 10 y 11.

Villaviciosa de Odón, 16 y 17.

Lo que se pone en conocimiento de los señores contribuyentes.

Madrid, a 20 de Octubre de 1917.

El Recaudador,

Juan García.

(Núm. 4.798.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia

#### CHINCHÓN

Don Benito Torres y Torres, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que don Luis Ceferino Lestal y García, presbítero, hijo legítimo de don Blas y de doña Josefa, difuntos, natural de Villaconejos, falleció en esta ciudad, su domicilio, el día veinticinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, bajo testamento fecha veintiocho de Mayo del mismo año, otorgado ante el escribano de número que fué de esta población D. Nicolás Segovia, en el que, entre otras disposiciones, legó a su sobrina carnal doña Aurea Lestal, sesenta mil reales vellón, que se le darían de sus bienes en lo que su padre y tías quisieran, o bien sean en dinero o hacienda de todas clases, con la condición de que si no llegare a tener sucesión, esta manda o legado fuese en usufructo y en este caso de morir sin sucesión heredasen esos sesenta mil reales sus hermanos, si viviesen, y si hubieren fallecido sus parientes más próximos por línea paterna y materna, por iguales partes; que en las operaciones particionales de la herencia de D. Luis Ceferino Lestal se formó una adjudicación a doña María Jesusa Aurea Lestal para pago del legado, comprensiva de una casa en esta población, valuada en cinco mil reales, una tierra en este término en treinta y cuatro mil, en muebles y ropas cinco mil, en alhajas mil, en el valor de las tinajas inventariadas nueve mil y en vino seis mil; que la legataria doña Aurea Lestal y Sánchez falleció el día veintiseis de Enero de este año, en estado de soltera, sin dejar ni haber tenido sucesión legítima ni natural, y en su consecuencia sin haberse cumplido la condición que le impuso el testador para adquirir el legado en pleno dominio, y que su padre don Sebastián y sus tías doña Eusebia y doña María Lestal habían fallecido antes que la legataria doña Aurea.

Y habiéndose promovido en este Juzgado juicio universal por el Procurador don Aurelio Serrano, a nombre de don Juan Calleja y García y don Francisco García Sánchez, como parientes colaterales en quinto grado de consanguinidad del referido causante don Luis Ceferino Lestal, por línea materna, sobre derecho a los bienes objeto del repetido legado y adjudicación de tales bienes de por mitad o en la proporción que corresponda, según los casos; se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a los bienes de don Luis Ceferino Lestal, que

son objeto de la presente reclamación, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este tercer y último edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, previniéndoles que al comparecer en el juicio alegando derecho a los bienes deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuviesen a su disposición algunos de los documentos, se expresará el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente, con apercibimiento de que no será vida en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo; y, por último, se hace constar que a virtud del primer y segundo llamamiento, no ha comparecido persona alguna alegando derecho a repetidos bienes.

Dado en Chinchón, a veinticinco de Octubre de mil novecientos diecisiete. Benito Torres.

Ante mí, Juan Escanellas. (A.—532.)

NAVALCARNERO

Por el presente tercer edicto, se anuncia el fallecimiento de don Severo Moreno Somoza, Registrador interino de la propiedad de este partido, y habiéndose solicitado la devolución de la fianza que, en garantía de su cargo, tenía prestada el señor Moreno, se cita a los que tengan que deducir alguna reclamación contra él para que la presenten en este Juzgado dentro del término legal.

Navalcarnero, 20 de Octubre de 1917. El Secretario de Gobierno, Valentín Lucas. (Núm.—4.778.) (C.—176.)

NAVALCARNERO

Don Benito García-Milla y Rodríguez, Juez interino de primera instancia de este partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto hago saber: Que en dichos Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas impuestas a doña Hilaria Rodríguez Barea, vecina de Brunete, en la apelación que interpuso en los autos promovidos por la misma como defensora judicial de la menor Catalina Rufo Paz, sobre prevención de abintestado de doña Mercedes Paz Rodríguez, en cuyos autos y para pago de las expresadas responsabilidades se sacan a la venta en primera y pública subasta las siguientes fincas embargadas a dicha señora:

Fincas rústicas situadas en término municipal de Brunete.

Una tierra al sitio del Fresnedal, de haber sesenta y cuatro áreas y veintiocho centiáreas, que linda al Norte y Este, Arroyo del Fresnedal; Sur, camino de la Zorrera, y Oeste, Isidoro Cabrera; tasada en quinientas veinte pesetas.

Otra tierra al sitio de Valquejigoso, de haber una hectárea y setenta centiáreas; lindante al Norte, Melitón Avilés; Este, Gregorio Simón; Sur, Bruno Rufo, y Oeste, herederos de Casimiro Cabrera; tasada en trescientas pesetas.

Otra tierra a la Vereda de los Sastres, de haber una hectárea, veintiocho áreas y cincuenta y seis centiáreas; que linda al Norte y Oeste Nicasio Rodríguez; Este, Vereda del Sastre, y Sur, Regino Caballero; tasada en quinientas ochenta pesetas.

Otra tierra al sitio de la Calva, de haber sesenta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas, que linda al Norte, Luciano Pozuelo, hoy Santiago Gil; Este y Sur, Doroteo Merinero, y Oeste, Tomás Avilés; tasada en ciento ochenta pesetas.

Otra tierra al sitio de la Calva, de haber una hectárea, veintiocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda al Norte Manuel Uceda; Este, Manuel Cabrera; Sur, Saturnino Pozuelo, y Oeste, Miguel de Diego; tasada en trescientas ochenta pesetas.

Una viña al sitio de las Brunetas de haber cuarenta y ocho áreas y veintituna centiáreas, con seiscientas cepas, que linda al Norte Atanasio Granizo; Este, Arroyo de los Arenales; Sur, Pablo Truco, y Oeste, Atanasio Granizo; tasada en doscientas noventa pesetas.

El remate tendrá lugar el día quince de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose a los licitadores las siguientes advertencias:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de remate.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Tercera. Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Dado en Navalcarnero, a veinte de Octubre de mil novecientos diecisiete. Benito García-Milla.

El Secretario, Valentín Lucas. (Núm. 4.763.) (C.—179.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente y para pago de las costas y demás responsabilidades que fueron impuestas a Juan Martín y Martín, en la causa que se le siguió por lesiones, se saca a la venta en pública subasta las participaciones de fincas siguientes, sitas en término de Robregordo:

1.ª Mitad de una casa pro indiviso con la otra mitad de su hermano Eusebio Martín, que ocupa toda una superficie de diez metros de ancha, por quince de larga, sita en la calle de los Bolos, número diecisiete y linda por derecha, izquierda y espalda callejas, tasada en . . . . . 1.000

2.ª Otra media casa sita en la misma calle, número tre, indiviso con la de su hermano Eusebio, tiene una superficie de seis metros de ancha por dieciocho de larga, y linda derecha entrando Hilario Martín,

izquierda, Juan Martín, espalda calleja y frente dicha calle, tasada en . . . . . 600

3.ª Otra media casa, sita en igual calle, señalada con el número uno, tiene una superficie de cinco metros de larga por diez de ancha y linda a la derecha entrando Juan Martín, izquierda calleja y espalda solares de la misma casa, tasada en . . . . . 500

Total . . . . . 2.100

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de Noviembre próximo, a las once, advirtiéndose que no hay títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la licitación es necesario consignar en la mesa del Juzgado con la cédula personal, el diez por ciento del valor de los bienes y que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna, a diecisiete de Octubre de mil novecientos diecisiete. Manuel G. Alegre.

El Secretario, Luis Salcedo.

(Núm. 4.748.) (C.—180.)

PALACIO

Ramírez Ayala (Cristóbal), natural de Encina Reales, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Encina Reales, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, con objeto de hacerle saber una resolución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Madrid, a 18 de Septiembre de 1917.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Juan Infante.

(Núm. 3.970.) (B.—2.758.)

PALACIO

Juan Sánchez, Tomás Martínez y Andrés Moreno, domiciliados últimamente en 1911, calle del Aguila, 16, San Bartolomé, 23 y San Raimundo, 21, respectivamente, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio para declarar en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 21 de Septiembre de 1917.

El Escribano, Infante. (Núm. 3971.) (B.—2.759.)

Juzgados Municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Isabel Cobeñas N. y Federico Cobeñas N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Octubre a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas núm. 992 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Septiembre de 1917.—

Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.912.) (B.—2.730.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano Sánchez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Octubre, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas, núm. 994 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Septiembre de 1917.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.913.) (B.—2.731.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Trinidad García López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Octubre, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas, núm. 936 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Septiembre de 1917.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.914.) (B.—2.732.)

JUZGADOS MILITARES

MADRID

Fermín Yagüe, de profesión panadero, que trabajaba en la tahona de la calle de San Andrés de esta Corte, comparecerá, en término de ocho días, ante el señor Juez instructor, comandante de Infantería que suscribe, a fin de prestar declaración en la calle de Galileo, 6, provisional, 2.º derecha, quien de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, 23 de Septiembre de 1917.—Juan Rankín.

(Núm. 3.955.) (B.—2.755.)

MADRID

Francisco Sacristán, de profesión panadero, que ejerce su profesión en esta Corte y cuyo domicilio se ignora, comparecerá, en término de ocho días, ante el señor Juez instructor, comandante de Infantería que suscribe, a fin de prestar declaración en la calle de Galileo, 6, provisional, 2.º derecha, quien de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 23 de Septiembre de 1917.—Juan Rankín.

(Núm. 3.956.) (B.—2.756.)

Tip. Giralda.—Plaza de Carlos Cambrero, 5.—Madrid.—Teléfono, 4931